



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de crear un Programa Municipal de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha encarado importantes acciones destinadas a trabajar en la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en consonancia con la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 9.944.-

Que todas las acciones implementadas contemplan la perspectiva integral, multidimensional y compleja de niños, niñas y adolescentes y el trabajo en red interinstitucional, intersectorial, involucrando a las familias, organizaciones civiles y distintos estamentos estatales, en forma articulada.-

Que se torna necesaria la creación de un programa que de manera orgánica unifique y consolide las tareas e intervenciones propias, a fin de elaborar y ejecutar institucionalmente proyectos y acciones destinadas al desarrollo armónico de la infancia y la adolescencia en la localidad.-

Que por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 065

Artículo 1°: CREASE el “Programa Municipal de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes – PROMUNI”.-

Artículo 2°: Serán sus fines:



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



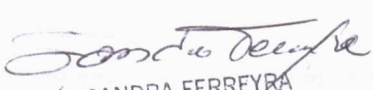
- a. La detección, abordaje y seguimiento de las problemáticas que inciden en la niñez y adolescencia y su tratamiento desde enfoques multidimensionales e integrales a través de un equipo técnico conformado por Trabajadores Sociales, Abogados y Psicólogos.-
- b. La elaboración de proyectos e implementación de acciones dirigidas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.-
- c. Coordinación y articulación con los diversos Programas Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados comprometidos con los derechos de niños, niñas y adolescentes.-

Artículo 3º: Será Órgano de aplicación del Programa la Secretaria de Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace.-

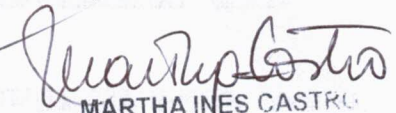
Artículo 4º: El presente Programa se enmarca dentro de la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 9.944.-

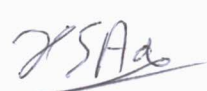
Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 07 días del mes de Septiembre de 2017.-


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JOSE GUILLERMO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALV ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



Programa Integral de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

La Municipalidad de Malvinas Argentinas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, diseña e implementa políticas públicas destinadas a niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad.-

Se propone enmarcar todas las iniciativas que se realizan en tal sentido bajo un Programa Municipal que unifique y consolide dichas acciones, por lo que se crea el Programa Integral de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-

El programa está destinado a trabajar en la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en consonancia con la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial 9.944.- La implementación del Programa estará a cargo del equipo técnico constituido por trabajadores sociales, abogados y psicólogos del municipio.-

Todas las acciones contemplan la perspectiva integral, multidimensional y compleja de la realidad de los niños, niñas y adolescentes, y el trabajo en red interinstitucional, intersectorial, involucrando a las familias, las organizaciones civiles, las distintas reparticiones municipales, provinciales y nacionales en forma articulada.-

Las iniciativas para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, son aquellas destinadas al desarrollo armónico de la infancia y la adolescencia. La asistencia y protección consiste en medidas pertinentes ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de una o varias niñas, niños y adolescentes. Ante esta situación se despliega un conjunto de acciones para la detección y abordaje de la misma, en articulación con todas las instituciones locales involucradas (centro de salud municipal, establecimientos educativos, policía provincial, iglesias y otras organizaciones civiles). A partir de ese momento se elabora la estrategia de intervención para el abordaje de cada caso, dando intervención, si fuese necesario, a la SENAF y SENNAF correspondientemente.-